

**EDICTO
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E S A B E R :**

QUE EN EL EXPEDIENTE N° 473, ADELANTADO EN CONTRA DE **SILENIA NEIRA TORRES**, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 045 FECHADO EL 28 DE FEBRERO DE 2022, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

“PRIMERO: ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de **SILENIA NEIRA TORRES**, en su condición de jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escuchar en ampliación y ratificación de queja a **LUZ ÁNGELA SALAMANCA**. Actuación que se programará atendiendo la agenda de la Dirección.
2. Escuchar en declaración juramentada a **DIANA MARCELA MONTAÑA BARÓN, MARTHA YANETH URIBE ORTEGA, JUAN AGUSTÍN GUTIÉRREZ GUAQUETÁ** y **EDGAR MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ**. Diligencias que se comunicaran oportunamente atendiendo la programación de la Dirección.
3. Practicar visita especial remota a la Oficina de Control Interno y en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de verificar las situaciones narradas en escrito que dio origen a las presentes diligencias y adelantar las demás gestiones que sean necesarias con el fin de esclarecer los hechos controvertidos. Actuaciones que se programarán oportunamente atendiendo la programación de la Dirección.
4. Solicitar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que remita copia en formato digital de los actos administrativos por medio de los cuales se implementaron los protocolos de bioseguridad en dicha entidad en el 2021, con ocasión al coronavirus COVID- 19.

5. Las conducentes, pertinentes y útiles que haya solicitado el investigado o su defensa.

TERCERO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre a la investigada, a fin de que, si es su deseo, hagan uso de este derecho.

CUARTO: Por Secretaría del Despacho se adelantan las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Solicitar a la Jefatura de Personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, copia del manual de funciones correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.
3. Notificar personalmente a la investigada la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificada de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijara edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.
4. Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes disciplinarios de **SILENIA NEIRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.206.250.
5. Realizar las comunicaciones y notificaciones a las que haya lugar.

QUINTO: Comisionar a la abogada **DEYSI YANIRA MORENO GUERRERO**, Profesional adscrita a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LA INVESTIGADA **SILENIA NEIRA TORRES**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **(18) DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas – Abogada Contratista – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializada – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios